



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2888 / 2021

VISTO:

Lo dispuesto por la **Ordenanza N° 2.725/2020**, mediante la cual se dispone la normativa para el **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** para los tributos, que se encuentran incluidos en la Ordenanza Tributaria N° 2.740/2020: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo.

El Decreto 2266/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020,

La Ley 2756, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2266/2020 aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 2.725/2020, cuyo Artículo N° 14 faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la fecha de entrada en vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados, en todo lo relativo a los aspectos normativos y administrativos a tener en cuenta y con fin de lograr una aplicación integral de misma, la cual fue autorizada desde el 16 de Noviembre de 2020 al 16 de Febrero de 2021 inclusive y de prorrogar la misma en caso de necesario, encuadrándose a las disposiciones vigentes.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales, detallados en el visto del presente, emitiendo la medida legal que permita al Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar a los contribuyentes de la ciudad, continuar con el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias adeudadas, considerando la emergencia nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética y social en el marco del Aislamiento Social Preventivo y obligatorio en atención a la pandemia COVID 19, sin recurrir al reclamo judicial para lograr el cobro de las mismas, permitiendo que los sujetos obligados al pago de las Obligaciones Tributarias en la ciudad de V.G. Gálvez, puedan acogerse a los beneficios de la mencionada Ordenanza.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2888 / 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese la vigencia del Régimen Especial de Regularización y Facilidades para el pago de los tributos, que se encuentran incluidos en la Ordenanza Tributaria N° 2.740/2020: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo, la cual operara desde el 17 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de la Ordenanza N° 2725/2020, manteniéndose los beneficios dispuestos en la misma, para aquellos contribuyentes que opten por cumplir con sus obligaciones tributarias adeudadas.-

ARTICULO 2°: Dese conocimiento a la Dirección Centro de Tributos, Dirección de Recaudación, Dirección de Informática, Dirección de Asuntos Legales, al Departamento de Saneamiento y a las dependencias municipales intervinientes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 11 FEB 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda